

Aproximaciones a la definición de patrimonio cultural

Approximations to the definition of cultural heritage

Segundo Leiva González

Director del Museo de Historia Natural y Cultural, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. *segundo_leiva@hotmail.com*

Guillermo Gayoso Bazán

Arqueólogo, Museo de Historia Natural y Cultural, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. *ggayoso@upao.edu.pe*

Luis Chang Chávez

Arquitecto, Museo de Historia Natural y Cultural, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. *lchangc@upao.edu.pe*

El individuo sano vive porque tiene memoria, porque sabe cómo se llama, cómo fue su vida anterior; sino, caería en la locura, en la inconsciencia.

Jorge Basadre, 1931

En estos días, cuando todo cambia incesantemente, el patrimonio cultural no es un tema irrelevante. Ello puede apreciarse: los medios de comunicación constantemente proyectan documentales sobre contenidos culturales, los periódicos presentan artículos en los que se resaltan los valores patrimoniales de diferentes lugares, en la radio y televisión son frecuentes las intervenciones de ciudadanos y especialistas que opinan sobre la preservación de nuestro patrimonio cultural y las políticas convenientes para lograr un equilibrio con el desarrollo. Hay atención por lo histórico, lo pasado, por lo singular; incluso, en las promesas electorales se establecen alternativas para garantizar la protección del patrimonio.

En ese sentido, en estas notas se presentan algunas aproximaciones a la definición de patrimonio cultural, considerando que se sostiene que el problema principal con su definición es que esta se hace desde el interior de la propia cultura que debe proponerla, lo que implica un juicio de valor que de una u otra manera involucra a los autores de la definición. El patrimonio cultural es parte del ambiente en el que nos desarrollamos, como componente que sirve de nexo entre el pasado y el presente. Esto implica por lo menos dos aspectos: la valorización económica del territorio, dado el significado y trascendencia de su pasado, y la identificación de las variables culturales en uso, tanto en sus tendencias conservadoras e innovadoras.

Al respecto, Lezama (2004) considera que cuando intentamos aproximarnos al estudio del patrimonio cultural se presentan inconvenientes para establecer definiciones, ya que la concepción de patrimonio cultural abarca un amplio abanico que va desde considerar en él a toda expresión de la sociedad como parte de su cultura. Suele ser considerado el patrimonio cultural como un valor absoluto que está más allá de las actitudes personales, sociales o nacionales y cuya conservación debe hacerse en beneficio de la humanidad.

Ese mismo patrimonio es también considerado como una abstracción dinámica que comprende muy diversos elementos que, por motivos personales, sociales, nacionales, o supranacionales, son cargados de diversos significados por los distintos agentes involucrados. El patrimonio cultural es, en esta última definición, dependiente de voluntades, de conocimientos y de sentimientos de diferente origen. Basta detenerse un momento a reflexionar sobre cualquiera de los elementos que consideramos constitutivos de nuestro patrimonio y observar cómo han ido cambiando a lo largo del tiempo. (Lezama, 2004, p. 9)

De otra parte, Prats (2005) sostiene que nuestra herencia, nuestro verdadero patrimonio cultural está constituido por la acumulación de la experiencia cultural humana en toda su profundidad y diversidad y es una herencia irrenunciable. Y agrega:

Propongo que el patrimonio local no sea tomado como un conjunto de referentes predeterminados por principios abstractos de legitimación, sino como un foro de la memoria, en toda su complejidad, que permita una reflexividad poliédrica sobre soportes diversos, que, partiendo de las preocupaciones y retos del presente, reflexione sobre el pasado, para proyectar, participativamente, el futuro. (Prats, 2005)

Es interesante también la propuesta de Geertz (1973) (Como se citó en Prats, 2005), quien considera al patrimonio cultural como conjunto de símbolos sagrados, que condensan y encarnan emotivamente unos valores y una visión del mundo, presentados como intrínsecamente coherentes.

Según Lezama (2004), el paradigma dominante en relación al patrimonio cultural señala para este un valor absoluto: es el patrimonio de la humanidad y, con ello, hay la consecuente necesidad de preservarlo. Esta situación produce una revalorización del pasado no solo como campo de investigación para un mejor conocimiento de la sociedad actual, sino como referente emocional frente a la dinámica de las transformaciones actuales. Cuando todo cambia por el ritmo actual de vida, los elementos del pasado, en particular sus vestigios materiales, se ven como referencias fijas que parecen contener un equilibrio que es posible contraponer a nuestro real o supuesto caos. Es más, sostiene el mencionado autor, dichos vestigios son portadores de información que podríamos llamar código genético de esa antigua armonía, cuya pérdida significaría la imposibilidad de vivir algún día en un mundo más equilibrado.

En consecuencia, el patrimonio cultural es considerado como componente esencial

de cualquier sociedad y es objeto de reglamentaciones destinadas a su preservación. Así, según el artículo 1° de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, firmada en la conferencia general de la Unesco de 1972, se considera patrimonio cultural:

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración con el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Para el Perú, la Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (2004), en su artículo II, puntualiza que:

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Fujita (1998) advierte que la mayoría de los diccionarios de la lengua castellana refieren que patrimonio cultural es la herencia que legan los padres o los abuelos. Esto puede expresarse a través de bienes que pueden ser materiales o inmateriales y se configuran de diferentes maneras de acuerdo a la familia y sociedad a la que uno pertenece. Se trata, a decir de Arriola y Pantoja (2005), de bienes únicos, tangibles e intangibles que nos transmiten valores estéticos, tecnológicos y simbólicos de una época determinada, así como las formas de vida y la creatividad de los diferentes pueblos del mundo.

El patrimonio cultural y natural tiene una importancia relevante para la identidad y permanencia de la nación a través del tiempo, por tanto constituye una fuente de inspiración y motivación que nada puede sustituir. Dichos bienes requieren protección y defensa especial de manera que puedan ser disfrutados, valorados y aprovechados adecuadamente por todos los ciudadanos y transmitidos de la mejor manera posible a nuestras futuras generaciones.

En tanto, patrimonio natural comprende los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas que constituyen el hábitat de especies animales

y vegetales, los lugares naturales o zonas naturales estrictamente delimitadas, que tienen un valor especial desde el punto de vista de la ciencia y de la conservación o de la belleza natural.

La diferencia entre patrimonio cultural y natural es que el primero implica la intervención del ser humano para la modificación del paisaje y su entorno.

Referencias bibliográficas

- Arriola, L., y Pantoja, A. T. (2005). Inicio y consolidación de la auditoría del patrimonio cultural en la EFS del Perú. *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental*, 32(2), 21-25.
- Basadre, J. (1931). *Perú: problema y posibilidad*. Lima: E. Rosay.
- Fujita, F. (1998). El patrimonio cultural. *Andinas*, 1, 2, 3.
- Geertz, C. (1973). *The Interpretation of Cultures*. New York: Basic Books.
- Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (2004).
- Lezama, A. (2004). El patrimonio cultural frente al desafío de la globalización. *Cuadernos del CLAEH*, 27(88), 9-40.
- Prats, L. (2005). Concepto y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de Antropología Social*, 21, 17-35.
- Valdeperas, C. (1985). *El Patrimonio arqueológico de Costa Rica*. San José, Costa Rica: Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, Instituto del Libro.